CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

COPIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 311/2014.-

Asunción, 10 de diciembre de 2014.-

Visto: Que por Resolución de Presidencia Nº 287 del 10/11/2014, fue dispuesto el nuevo llamado para CONTRATACION DIRECTA CD Nº 12/2014 para "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 281994, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorandum Nº 94 del 10/12/14, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA Sr. Arnaldo Insaurralde eleva el Acta de Apertura de Ofertas Nº 34 de fecha 10 de diciembre de 2014 de Propuesta Técnica, Legal y Económica y el Informe Nº 34 del 10/12/14 del Comité de Evaluación que corresponde igualmente a la Propuesta Técnica, Legal y Económica;

Que, en el Acta Nº 34/14 de apertura de ofertas, consta que siendo las 09:15 horas, se reúnen en el local de CAPASA, el Coordinador de la UOC en representación de Cañas Paraguayas S.A., el Sr. Daniel Alberto Jara en representación de la firma Seguridad Gloria Industrial y la Sra. Máxima Stela González en representación de la FIRE Masters SRL, presentándose las siguientes propuestas: 1) EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY Gs. 13.486.000.-; 2) FIRE MASTERS SRL Gs. 9.222.500.- y 3) SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL Gs. 13.006.000.-;

U.O.C. CAPASA

Que, en el Acta de Evaluación Nº 34/2014 del 10/12/2014, el Comité de Evaluación conformado según Resolución de la Presidencia Nº 84/2014 del 20.02.2014 e integrado por el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técnico del Directorio, Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, comunica que los oferentes han presentado toda la documentación de carácter sustancial solicitada en la Carta Invitación respectiva y no se han registrado errores aritméticos en la presentación de las ofertas, por lo cual, en el ítem 7 Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes, el Comité de Evaluación expone que las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios y fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las contracciones del Estado, conforme al Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 y los Arts. 60, 61 y 62 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4º de la Ley. La oferta presentada por la firma FIRE Masters SRL, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación; tiene las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presenta dentro de los precios evaluados, el más bajo, razón por la cual y en virtud a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el "SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 PARA EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTOS Y RECARGAS DE EXTINTORES" – ID Nº 281994, por un total de Gs. 9.222.500.- (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos), que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de CAPASA que es de Gs. 31.368.700.-, siendo plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014;

Considerando: Los referidos antecedentes y de conformidad con las atribuciones conferidales por el Art. 41º de los Estatutos Sociales de CAPASA,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar, el Segundo Llamado de "CONTRATACION DIRECTA - CD Nº 12/2014 para "SUMINISTRO, MANTENIMIENTOS Y RECARGAS DE EXTINTORES" – ID Nº 281994, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por el monto total de Gs. 9.222.500.- (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos), con el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al siguiente detalle: ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.1/.

Elba R. Inchrán A.
Secretaria General

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

./. Res. Pcia. Nº 311/2014.-

Items	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Recarga y Mantenimiento PQS ABC de 6 kilos	37	21.000	777.000
2	Recarga y Mantenimiento PQS ABC de 10 kilos	65	35.000	2.275.000
3	Recarga y Mantenimiento CO2 ABC de 15 kilos	7	120.000	840.000
4	Recarga y Mantenimiento PQS ABC de 4 kilos	6	14.000	84.000
5	Recarga y Mantenimiento CO2 ABC de 10 kilos	3	80.000	240.000
6	Recarga y Mantenimiento PQS ABC de 8 kilos	2	28.000	56.000
7	Recarga y Mantenimiento HALOGENO ABC de 4 kilos	8	180.000	1.440.000
8	Recarga y Mantenimiento PQS ABC de 50 kilos	4	175.000	700.000
9	Recarga y Mantenimiento ESP. MECANICA ABC de 50 kilos	5	300.000	1.500.000
10	Recarga y Mantenimiento PQS ABC de 1 kilo	1	10.000	10.000
11	Recarga y Mantenimiento CO2 ABC de 12 kilos	3	96.000	288.000
12	Recarga y Mantenimiento PQS ABC de 25 kilos	3	87.500	262.500
13	Recarga y Mantenimiento ESP. MECANICA ABC de 25 kilos	5	150.000	750.000
			Monto Total de la Oferta	**9.222.500**

U.O.C. CAPASA

2º. Disponer que la Gerencia Financiera, a través del Dpto. de Tesorería, proceda a efectuar el pago correspondiente a la firma FIRE MASTERS SRL., de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.---

3º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones pertinentes, conforme a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4º. Disponer que el Sr. Adias Duré, Encargado del área de Seguridad Industrial de CAPASA, sea el responsable de verificar el cumplimiento de los trabajos autorizados en la presente resolución, con cargo a informar a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, el resultado de los mismos.----------

6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Profran A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.